

Exigencias para la aprobación de Cursos de Postgrado y Trayectos Curriculares Sistemáticos – Capítulo V (Res. N° 2558/2012 – Reglamento General de Postgrado de la UNT)

Art. 14°. Los cursos, seminarios, talleres, otros (en adelante cursos) deberán tener una duración mínima de 20 horas, excepto aquellos que no se acrediten como estudios de postgrado conducentes a título. Los mismos deben contemplar un sistema de evaluación y requerir una asistencia mínima del 75 %. Pueden ofrecerse, además, trayectos curriculares sistemáticos de postgrado, los que se definen como un conjunto de cursos interrelacionados en torno a un eje temático particular, que estarán compuestos, por lo menos, por tres cursos y tener como mínimo 120 horas de duración. Estas actividades curriculares podrán articularse en carreras de postgrado y deberán contemplar también un sistema de evaluación y requerir una asistencia mínima del 75 %.

Art. 15°. Los trayectos curriculares sistemáticos de postgrado estarán a cargo de un Coordinador académico, profesor de la Universidad Nacional de Tucumán, quien será designado por la Unidad Académica correspondiente. En el caso de cursos independientes que estén a cargo de profesores ajenos a la Universidad Nacional de Tucumán, deberá designarse un Coordinador académico, en las mismas condiciones que para los programas. En ambos casos, no podrán ser alumnos de los cursos que dirigen o coordinan.

Art. 16°. La propuesta para la realización de trayectos curriculares sistemáticos o cursos de postgrado deberá contener:

- a)- Fundamentos y objetivos.
- b)- Denominación del programa o curso que identifique el eje temático que contempla.
- c)- Condiciones de admisión, número mínimo de inscriptos necesario para su funcionamiento y número máximo de plazas a cubrir.
- d)- Contenidos mínimos de cada curso, modalidad de dictado y carga horaria.
- e)- Duración total, fecha tentativa de inicio y finalización de las actividades. Lugar de su realización.
- f)- Sistema de evaluación, con calificación numérica. Asistencia requerida.
- g)- Nombres de los expositores y del Coordinador Académico, en caso que corresponda.
- h) - Síntesis curricular de los expositores si son ajenos a la Universidad Nacional de Tucumán.
- i) - Financiamiento e infraestructura requeridos.
- j)- En el caso de los trayectos curriculares sistemáticos, las instrucciones de funcionamiento que contemplen lo previsto precedentemente.



---

**2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

**Secretaría de Posgrado e Investigación**

Av. Benjamín Aráoz 800 | San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán – Argentina.

Tel: 0054 (0381) - Fax: 4310171 | E-mail: - Web: [www.filo.unt.edu.ar](http://www.filo.unt.edu.ar)

---

Art. 17º. A los participantes que concluyan un trayecto curricular sistemático de 2 postgrado se les otorgará un Certificado de Capacitación de Postgrado en el área de estudio correspondiente. A los que realizaron cursos independientes se les concederá un Certificado de Aprobación. Estos Certificados serán firmados, como mínimo, por el Decano, el responsable de la Dependencia de Postgrado, y el Coordinador Académico.